

TORNEO DE PROMOCIÓN 3X3 CAMPUS DE TERUEL

NORMATIVA REGULADORA DE LA COMPETICIÓN

Capítulo I. Normas generales

Artículo 1.- Preliminar

El Servicio de Actividades Deportivas (en adelante SAD) organiza este torneo de promoción 3x3 de baloncesto dentro de su programa de OTRAS competiciones.

Los objetivos que se persiguen con esta actividad son:

- Fomentar la práctica de este deporte entre la comunidad universitaria que contribuya al mantenimiento de hábitos de vida saludables.
- Satisfacer las necesidades de práctica deportiva competitiva.
- Potenciar las relaciones sociales entre la comunidad universitaria

También tratará de fomentar acciones de carácter transversal y multidisciplinar que supongan promoción y desarrollo del sistema deportivo universitario. La Responsabilidad Social en el Deporte será el nexo de unión de las mismas y deberá propiciar la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, pudiendo para ello establecer acuerdos con otras organizaciones especializadas en estas materias.

La inscripción en esta competición supone aceptar sus normas y bases generales.

Artículo 2.- Participación

1. Podrán tomar parte en el torneo las personas que acrediten su pertenencia a cualquiera de las siguientes categorías:
 - a. Estudiantes matriculados de 1er, 2º y 3º ciclo, grado, master y doctorado.
 - b. PDI, PAS y Becarios.
 - c. Estudiantes matriculados de estudios propios.
2. La participación en el campeonato será por equipos de tres personas (pudiendo incluir hasta 4 miembros) y se establecen la siguientes categorías:
 - a. Masculina
 - b. Femenina
3. Para que pueda disputarse la competición en una determinada categoría deberán inscribirse en la misma al menos 4 equipos.
4. Una vez iniciada la competición no podrá modificarse la composición de los equipos salvo lesión justificada.
5. La participación en el campeonato conlleva la autorización a la Organización, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a

programas de difusión de la Universidad de Zaragoza, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Universidad de Zaragoza cuya única finalidad es la gestión de la participación en las actividades deportivas. Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

Artículo 3.- Estructura de la competición

La competición se estructurará por campus. No obstante el SAD podrá establecer cualquier otra estructura que pueda adaptarse mejor a necesidades organizativas concretas.

El sistema de juego, será en forma de liguilla y fases finales eliminatorias.

Artículo 4.- Procedimiento de inscripción

Los equipos deberán presentar en el SAD el impreso de inscripción debidamente cumplimentado, junto con la acreditación universitaria de los miembros. Asimismo deberán abonar el pago de la inscripción que podrá realizarse directamente en el SAD con tarjeta de crédito o mediante ingreso en el banco.

Una vez realizada la inscripción no se devolverá el importe de la misma salvo por causas imputables a la organización del campeonato.

Artículo 5.- De la composición de los equipos

Los miembros del equipo (máximo 4) no podrán ser modificados una vez iniciada la competición salvo por lesión debidamente justificada. En su caso el delegado del equipo deberá presentar la correspondiente solicitud al SAD incluyendo:

- Los datos de la persona que causa baja
- Justificante médico de la incapacidad para continuar en la competición
- Datos del nuevo integrante de la pareja
- Justificante de la pertenencia al colectivo universitario del nuevo participante

En ningún caso podrá establecerse, una vez finalizado el periodo de inscripción, un cambio en la categoría de participación respecto a la que se inscribió el equipo.

Artículo 6.- De los delegados de los equipos

En cada equipo uno de los miembros ejercerá como delegado, función que será compatible con la de jugador.

Serán funciones del delegado:

- Tramitar la inscripción del equipo.

- Representar al equipo ante los diferentes comités.
- Responsabilizarse del uso correcto del material deportivo, así como de las instalaciones deportivas donde se lleve a cabo la competición.
- Presentar la documentación necesaria que exija la normativa antes del comienzo de cada partido.
- Acudir a la reunión técnica de delegados que establezca la organización.
- Presentar los resultados de cada partido ante el juez árbitro una vez finalizado el encuentro.
- Conocer las resoluciones, aplazamientos y convocatorias de partidos que establezcan la organización.

Artículo 7.- De la reunión técnica

El SAD convocará a los delegados de los equipos antes del inicio de la competición para el estudio y la valoración de los aspectos referentes al reglamento técnico, cuadros de juego y normas de funcionamiento.

El SAD determinará la fecha, el lugar y el horario de la reunión y lo comunicará a los delegados.

Artículo 8.- Condiciones económicas

El SAD establecerá el importe de la inscripción del equipo. Asimismo podrá establecer un importe de fianza por equipo que será restituida una vez finalizada la competición y una vez detraídas las posibles sanciones impuestas por incomparecencia.

Capítulo II. Normas deportivas generales

Artículo 9.- Normas de competición

La competición se regirá por la presente normativa.

La duración de los encuentros será de 20 minutos. En caso de que el partido finalice en empate, los tres jugadores que en ese momento estén jugando por cada equipo, tendrán que lanzar un tiro libre cada uno, y ganará el encuentro el equipo que más enceste, si una vez hecho esto persiste el empate se procederá al sistema “muerte súbita” lanzando cada vez un jugador y no repitiendo el mismo.

Será responsabilidad de los equipos participantes el arbitraje de los partidos.

Se establece un tiempo de espera de 10 minutos sobre la hora señalada para el partido. Pasado dicho tiempo, si alguna de los equipos no estuviera en la instalación en condiciones para iniciar el encuentro, otorgará al otro equipo el derecho a solicitar al juez árbitro la proclamación de equipo vencedor por incomparecencia.

Artículo 10.- Programación de partidos

Los partidos se jugarán de lunes a jueves en horario de 9 a 17 h.

El SAD programará los encuentros al objeto de que interfieran en la menor medida posible sobre la actividad académica de quienes participan.

Artículo 11.- Alteraciones en los calendarios de competición

Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de los encuentros cuando éstas sean derivadas de fuerza mayor, y en todos los casos deberá solicitarse por escrito al juez árbitro adjuntándose la justificación correspondiente.

Las solicitudes, deberán presentarse con una antelación de al menos dos días hábiles antes del comienzo del encuentro ante el juez árbitro de la competición, utilizando el impreso oficial, aportando la conformidad del equipo contrario y haciendo costar la fecha y hora preferida para la celebración del mismo.

El SAD podrá disponer otras condiciones acordes a las necesidades y características de la competición.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados, conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

Artículo 12.- Acreditación de jugadores y comunicación de resultados

Los jugadores deberán rellenar y firmar el acta con el resultado del encuentro. El equipo ganador deberá entregar el acta, una vez cumplimentada, al SAD.

La no comunicación del resultado conllevará la sanción correspondiente según el régimen disciplinario de la competición.

Capítulo III. Instalaciones, material, árbitros y jueces

Artículo 13.- Instalaciones

La participación en la liga conllevará la aceptación de las normas de funcionamiento de cada instalación.

Artículo 14.- Material

Será responsabilidad del equipo local recoger el material en el SAD antes del partido.

Artículo 15.- Árbitros y Jueces

Los equipos participantes serán los responsables del arbitraje de los partidos que disputen.

Capítulo IV. Normas propias del juego

1. Se juega en una sola canasta.
2. Los equipos pueden estar compuestos por cuatro jugadores, uno de los cuales empezará como suplente.
3. Cada equipo debe nombrar un capitán que será el representante único.
4. Cada partido tendrá una duración de 20 minutos.
5. En caso de que el partido finalice en empate, los tres jugadores que en ese momento estén jugando por cada equipo, tendrán que lanzar un tiro libre cada uno, y ganará el encuentro el equipo que más enceste, si una vez hecho esto persiste el empate se procederá al sistema “muerte súbita” lanzando cada vez un jugador y no repitiendo el mismo.
6. Cada canasta vale un punto, excepto aquellas conseguidas desde más allá de la línea de triple, que valdrán 2 puntos en todas las categorías.
7. La primera posesión del balón será sorteada.
8. Después de cada cambio de posesión, rebote defensivo o balón recuperado, el balón deberá salir más allá de la línea de triple antes de poder anotar. Si anotasen sin salirse de la línea de tres, la canasta será sumada en el marcador del equipo contrario y la posesión sería para este mismo equipo.
9. Después de cada canasta el balón cambia de posesión y se inicia el juego desde detrás de la línea de medio campo con un pase.
10. Cuando el balón salga fuera, deberá ponerse en juego desde la banda.
11. Las luchas suponen, siempre, la posesión del balón para el equipo que defendía.
12. Las faltas se sacarán siempre de banda, a partir de la quinta falta de equipo, todas las faltas se sancionarán con un tiro libre y en caso de convertirlo, la posesión cambiará al equipo contrario; en caso de fallarlo, la posesión de balón continúa siendo para el equipo que ha lanzado el tiro libre.
13. Los jugadores serán eliminados al cometer su quinta falta personal. El juego puede continuar hasta que uno de los equipos se quede con un solo jugador.
14. Todas las faltas serán señaladas por los jugadores.
15. Si algún miembro de la organización observa un comportamiento antideportivo en uno o varios jugadores de un equipo, o bien en los acompañantes de este mismo equipo, influyendo en el lógico transcurrir del juego, podrán ser eliminados de la competición.
16. La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar algunas normas previa comunicación a los equipos implicados.

Capítulo V. Régimen disciplinario

Artículo 16.-Ámbito

Quedan sometidos a la potestad disciplinaria los equipos que tomen parte en el torneo de 3X3 de baloncesto. Su participación supone la aceptación de cuanto queda establecido y previsto en la presente normativa.

Artículo 17.- Aplicación

El ámbito de la potestad disciplinaria se extiende a las infracciones de las normas generales y a las reglas del juego o de competición cometidas con ocasión o como consecuencia de la participación del campeonato.

Artículo 18.- Comité de competición

18.1 Definición

El comité de competición es el órgano que con total independencia y autonomía resolverá las cuestiones relacionadas con la disciplina deportiva en la competición.

18.2 Composición

Designando por el comité de organización. El comité de competición estará compuesto únicamente por el Juez árbitro

18.3 Funciones

Además de la potestad mencionada anteriormente, corresponden al Comité de competición las siguientes funciones:

- Velar por la pureza de la competición
- Asignar las pistas de juego.
- Acreditar a los participantes de cada encuentro.
- Resolver las dudas que puedan surgir en cuanto a la aplicación de las normas de juego. Recoger las actas con los resultados de los partidos que le entreguen los equipos ganadores de cada encuentro.
- Verificar las actas de resultados que presenten los participantes y entregarles el justificante correspondiente.
- Determinar lugar, fecha, y hora de cualquier partido, que por causa reglamentaria o de fuerza mayor no pueda disputarse en el lugar previsto o haya de repetirse o continuarse.
- Exponer en el tablón de anuncios habilitado al efecto las resoluciones y fallos que adopte
- Recoger y tramitar las peticiones de aplazamientos de encuentros según las premisas de la presente normativa.
- Sancionar a los equipos por actos constitutivos de sanción, aplicando el presente reglamento, y en su caso el de Disciplina Deportiva de la Federación

Artículo 19.- Infracciones

19.1 Disposiciones generales

1. Son infracciones a las reglas del juego o competición, las acciones u omisiones que durante el transcurso de la competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo. Son infracciones a las normas generales deportivas, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

2. Son sancionables tanto las infracciones consumadas como la tentativa.

3. Hay tentativa, cuando el autor da inicio a la ejecución del hecho que constituye la infracción, y no se produce el resultado perseguido por causa ajena a su propio y voluntario desistimiento. La tentativa será castigada con la sanción inferior a la prevista para la infracción consumada.

4. La potestad disciplinaria, atribuye a sus titulares la facultad de investigar, y en su caso, sancionar o corregir a las personas sometidas a la disciplina deportiva, según sus respectivas competencias

En cualquier caso las actas de los partidos constituirán el medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente normativa.

19.2 Tipos de Infracciones

Pueden ser muy graves, graves y leves

Infracciones muy graves

1. Los abusos de autoridad.

2. Los quebrantamientos de sanciones impuestas

3. Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un encuentro o competición.

4. Los comportamientos, actitudes y gestos de violencia y antideportivos de participantes, cuando se dirijan hacia la organización, juez arbitro, a componentes de los equipos o al público.

5. Agresión directa a contrincantes, repetida y/o altamente lesiva, cometida por participantes en un encuentro.

6. Incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas.

7. La intervención de personas de algún equipo participante en disturbios, insultos, o coacciones que se produzcan antes, en o durante el encuentro, así como la falta de cooperación con el juez arbitro para lograr que el partido o encuentro discurra por los debidos cauces deportivos.

8. La alineación indebida. La participación de deportistas que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente normativa o estén sujetos a sanción se considerará alineación indebida.

9. La incomparecencia:

- Se considerará incomparecencia no avisada, cuando un equipo no esté presente en el terreno de juego diez minutos después de la hora señalada para el comienzo

del encuentro.

-Se considerara incomparecencia avisada, cuando un equipo lo comunique al Juez árbitro, de manera fehaciente, y al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de un encuentro. Por tratarse de una circunstancia excepcional solamente podrá hacerse uso de ésta una vez a lo largo de la competición.

10. Insultos, amenazas o actitudes coactivas hacia el juez árbitro, miembros de la organización o público, cometidos por participantes.

11. Incitar al público o a otros jugadores, con gestos o palabras cometidos por los jugadores contra el normal desarrollo del encuentro.

Infracciones graves

1. El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

2. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

3. Comportamiento incorrecto o gestos antideportivos cometidos por participantes durante el encuentro.

4. Agresión directa a componentes de la pareja contraria cometida por los participantes en el transcurso del partido, sin que por la acción resulte daño o lesión.

5. Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de menosprecio durante la celebración de un encuentro, en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, efectuados por participantes.

6. Las faltas de los delegados en el cumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante y después del encuentro, en relación con el juez árbitro y la pareja contraria

Infracciones leves

Aquellas acciones u omisiones que supongan un incumplimiento de las normas de conducta deportiva o de las reglas del juego por negligencia o descuido excusable, que no estén incursas en la clasificación de muy graves o graves.

Art. 20 Sanciones

21.1 Para faltas muy graves

- Por alineación indebida

1ª vez.-Pérdida del partido y descuento de un punto en la clasificación

2ª vez.- Eliminación de la competición.

- Por incomparecencia

1ª vez.-Pérdida del partido y descuento de un punto en la clasificación. Sanción del 50% de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción)

2ª vez.- Eliminación de la competición. Pérdida de la totalidad de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción)

- Para el resto de infracciones muy graves

Eliminación de la competición y pérdida de la totalidad de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción)

20.2 Para faltas graves

Eliminación de la competición y pérdida de la totalidad de la fianza (en caso de haberse exigido fianza en la inscripción).

20.3 Para faltas leves

- Comunicación de resultados. El equipo ganador no comunique el resultado del partido al juez árbitro, será sancionado de la siguiente manera:

1ª Vez: descuento de un punto en la clasificación

2ª Vez: descuento de un punto en la clasificación y sanción de un 25% de la fianza (en caso de haberse contemplado en la inscripción el pago de fianza)

3ª Vez: eliminación de la competición

- Para el resto de infracciones leves: apercibimiento

Capítulo V.- Disposiciones adicionales

1.- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Normativa se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.